

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1034-2013-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 784-2013-DFIEE (Expediente Nº 01005340) recibido el 21 de agosto del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 103-2013-CFFIEE sobre la designación del Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, en concordancia con lo estipulado en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, aprobado con Resolución Nº 974-2011-R del 30 de setiembre del 2011, en su Título III, Capítulo XV, numeral 2, acápite 2.5 sobre requisitos mínimos del Director de la Sección de Posgrado, establece que debe ser un docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva, contar con 03 años en la categoría y tener grado de Magíster o Doctor;

Que, por Resoluciones Nºs 881 y 955-2012-R del 17 de octubre y 09 de noviembre del 2012, se encargó al profesor Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; reconociéndosele como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por quince (15) días a partir del 21 de agosto del 2012 y del 13 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, con Resolución Decanal Nº 001-2013-DFIEE del 02 de enero del 2013, ratificada con Resolución de Consejo de Facultad Nº 009-2013-CFFIEE del 15 de enero del 2013, se encargó al profesor Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; reconociéndosele como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2013, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013; resoluciones remitidas con Oficios Nºs 049 y 1079-2013-DFIEE (Expedientes Nºs 22455 y 01005340) recibidos el 01 de febrero y 20 de noviembre del 2013;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 103-2013-CFFIEE del 21 de agosto del 2013, por medio del cual se ratifica la Resolución Nº 104-2013-DFIEE del 19 de julio del 2013, por la que se resuelve encargar al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Director de la Sección de Posgrado de dicha Facultad, a partir del 19 de julio del 2013, por el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para

el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 775-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 27 de agosto del 2013; a los Informes N°s 077-2013-UR-OPLA, 1137-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 776-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de setiembre del 2013; al Informe N° 796-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor Dr. **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; reconociéndosele como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 02 de enero al 18 de julio del 2013.
- 2º **AGRADECER**, al profesor Dr. **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 21 de agosto del 2012 hasta el 18 de julio del 2013.
- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; asimismo, reconocerle como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2013, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, SPG'S, OAL, OGA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.